



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RES.C.D. Cs.Ex. N° 122/00

SALTA, 06 de junio de 2000

Expediente N° 8.381/88

VISTO:

La consulta efectuada por Secretaría Académica respecto al período de validez de las prórrogas de Trabajos Prácticos acordadas en el marco de las disposiciones contenidas en la Res. C.S. N° 037/98;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, que corre agregado a fs. 46 de estos actuados, que hace suyo por unanimidad y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

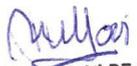
(en su reunión ordinaria del 24-05-00)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Interpretar que, en los casos de prórrogas de Trabajos Prácticos acordadas en el marco de la Res. C.S. N° 037/98, la validez de las mismas se extiende hasta la finalización del Turno Especial de Exámenes inmediato a los Turnos de Exámenes Ordinarios anteriores.

ARTICULO 2°: Incorpórese al Reglamento de Exámenes de la Facultad, comuníquese a los Departamentos Docentes y siga al Departamento de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas